



Acelio
ray/14

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ENTRE
FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS
Y
DISEÑO Y PRODUCCIÓN ANDRÉS YANKOVIC EIRL**

En Santiago de Chile a 08 de mayo de 2017, entre la Fundación Tiempos Nuevos, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, cuya finalidad es la difusión de la ciencia, RUT N° 72.548.600-6, con domicilio en esta ciudad en calle Punta Arenas N° 6711, comuna de La Granja, representada, según se acreditará, por doña Orieta Rojas Barlaro, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], del mismo domicilio, en adelante, "la Fundación", por una parte ; y por la otra, don Andrés Salvador Yankovic Meruane cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en representación de Diseño y Producción Andrés Yankovic EIRL, RUT [REDACTED], domiciliado en calle Príncipe de Gales N° 5921 oficina 1506, comuna de La Reina, en adelante, también la "Empresa", han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Antecedentes

En diciembre de 2016 se realizó licitación pública en la cual se adjudicó la producción de un componente del módulo museográfico "Aprendizaje sensorial" junto a otros 10 ítems similares. Posteriormente se resolvió eliminar este componente con el objeto de ajustar su diseño constructivo para que pudiera cumplir con las exigencias museográficas definidas en el proyecto Sala Neurociencia. Debido a la complejidad del diseño del soporte , el cual alberga la interface museográfica y a las exigencias de calidad de factura que deberán garantizar en forma exitosa la integración de todos los componentes asociados, a saber, equipos computacionales, monitores, electrónica, iluminación, gráfica museográfica, etc. y por la poca experiencia que hay en el mercado respecto a estos trabajos, la Fundación consideró realizar Licitación Privada con proveedores especializados para la fabricación de componentes de estos módulos museográficos, de la Sala Neurociencia del Museo Interactivo Mirador, identificados como: 1.- Soporte tipo A. Para módulo "Aprendizaje sensorial" y; 2.- Soporte Tipo B. Para módulo "Control emocional". Luego de la evaluación según lo establecido en la licitación, se procedió a adjudicar los servicios a la empresa con la cual se suscribe el presente contrato.

SEGUNDO: Trabajos a ejecutar

Los trabajos que se incluyen son los siguientes, todo ello de acuerdo a las especificaciones técnicas del Proyecto de fabricación de componentes de módulos.

Lo anterior de acuerdo a la propuesta presentada a la Fundación, conforme se establece en el Anexo N°1, N°2, N°3 y N°4 los cuales se entiende forman parte integrante del presente Contrato, y según lo vaya informando por escrito la Fundación a la Empresa.

Anexo N°1: Solicitud de cotización.

Anexo N°2: Propuesta que incluye propuesta, oferta económica y carta gantt.

Anexo N°3: Soporte tipo A. Para módulo "Aprendizaje sensorial".

Anexo N°4: Soporte Tipo B. Para módulo: "Control emocional".

Los trabajos contratados bajo el presente Contrato, en adelante la fabricación de soportes de módulos para la Sala Neurociencia, incluyen las siguientes fases:

Fase I. DESARROLLO ELEMENTOS ESTRUCTURALES para los 2 módulos adjudicados: Aprendizaje sensorial y Control emocional

- Desarrollo 1
- Visita taller 1
- Desarrollo 2
- Visita taller 2
- Pruebas funcionales
- Entrega estructura interior

Fase II. DESARROLLO ELEMENTOS MÓVILES

- Desarrollo 3
- Visita taller 3
- Desarrollo 4
- Visita taller 4
- Pruebas funcionales
- Entrega encaje elementos móviles



Fase III. FINALIZACIÓN TRABAJOS

- Entrega final
- Instalación
- Observación final
- Desarrollo 5
- Término trabajos

TERCERO: Pagos.

El precio total por los servicios contratados, son **\$ 4.903.848.-** (Cuatro millones novecientos tres mil ochocientos cuarenta y ocho pesos), con IVA incluido.

Sujeto a la condición suspensiva que la Fundación, de buena fe y conforme a las especificaciones del contrato, apruebe cada una de las fases, los pagos se realizarán según se indica:

1.- Soporte tipo A. Para módulo "Aprendizaje sensorial" y; 2.- Soporte Tipo B. Para módulo "Control emocional".

Pago 1: fecha 03 de junio, pago del 30% correspondiente a \$ 1.471.154.- IVA incluido, contra aprobación de la fase I, entrega estructura interior.

Pago 2: fecha 03 de junio, pago del 20% correspondiente a \$ 980.770.- IVA incluido, contra aprobación de la fase II, entrega encaje de elementos móviles.

Pago 3: fecha 08 de junio, pago del 50% correspondiente a \$ 2.451.924.- IVA incluido, contra aprobación de la entrega de la fase III, finalización de los trabajos.

Una vez cumplida cada fase, debidamente aprobado por la contraparte técnica Milene Ramírez, Directora de Museografía, o quien la subrogue o reemplace en el cargo, la Empresa deberá entregar a la Fundación la factura de servicio, la que habiéndose recibido conforme según la legislación vigente, será pagada por la Fundación a la Empresa dentro de un plazo de 5 días.



CUARTO: Plazos.

El plazo total para el desarrollo de la fabricación se iniciará en la fecha del presente Contrato se extenderá entre el 08 de mayo de 2017 y el 08 de junio de 2017.

QUINTO: Confidencialidad y propiedad intelectual.

Todos los antecedentes, documentos e informaciones que La Fundación ponga a disposición de la Empresa con motivo de los trabajos contratados y del presente Contrato, no podrán ser usados por ésta, para ningún otro fin que no sea el necesario para la ejecución de dicho prototipo y tendrán carácter de confidenciales y deberán ser devueltos al momento de la recepción final.

En virtud del encargo contemplado en el presente contrato, la propiedad intelectual del Programa, sus elementos, los servicios, cada uno de los productos y trabajos encomendados a la Empresa le pertenecen en forma total y exclusiva a la Fundación, quien podrá disponer libremente de ellos sin restricción alguna. Sin perjuicio de lo anterior, en la medida que fuere aplicable, la Fundación reconocerá la autoría moral que corresponda a la Empresa.

SEXTO: Publicidad.

Por el presente instrumento, la Empresa autoriza expresamente a la Fundación para publicar en la página web de la institución, el contenido del presente contrato, con el objeto de que la Fundación de cumplimiento voluntario a las normas de transparencia activa que dispone la Ley de Acceso a la Información Pública.

SÉPTIMO: Partes independientes.

Las partes declaran que el presente contrato constituye un acuerdo comercial y no crea vínculo laboral ni de dependencia alguna entre las partes ni sus respectivos dependientes y que la voluntad de éstas es convenir una prestación de servicios profesionales regida por el Código Civil por lo que en ningún caso puede ser considerada o asimilada a un contrato de trabajo regida por el Código del Trabajo. Se deja expresa constancia que la Fundación no asume responsabilidad alguna por cualquier accidente, enfermedad o impedimento que pudiere sufrir la Empresa con motivo u ocasión del presente contrato.

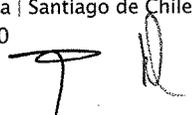
OCTAVO: Garantías.

a) Garantía de Fiel cumplimiento:

La empresa entrega una Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato o una Póliza de Seguro de ejecución inmediata, por un monto de \$ 490.385.- equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, extendida a la orden de la Fundación ello para "Para garantizar Fiel Cumplimiento del Contrato". Cuya vigencia es desde la suscripción del contrato hasta el 18 de junio de 2017, acto en el cual deberá ser entregada a la Fundación. La garantía de Fiel Cumplimiento del contrato se hará efectiva en el caso en que la empresa no diere cumplimiento íntegro al contrato.

b) Garantía por Calidad de los trabajos contratados

La Empresa deberá entregar una Boleta de Garantía para Garantizar la calidad de Contrato o una Póliza de Seguro de ejecución inmediata, por un monto \$980.770.- equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato, extendida a la orden de la Fundación, cuya glosa deberá ser "Para garantizar la calidad de los servicios contratados", con vigencia desde el 08 de junio de 2017 hasta el 07 de diciembre de 2017. Esta garantía será condición suspensiva para efectuar el último pago del contrato. Dicha garantía se hará efectiva en casos en que la empresa habiendo sido comunicada, por correo electrónico, de desperfectos de los trabajos contratados no diere, éstos no se encuentren solucionados dentro de los 10 días hábiles siguientes recibida la información. En caso de que la empresa o persona hubiere tenido que algún desperfecto o problema, éste deberá renovar, dentro



de 5 días hábiles, la vigencia de dicha garantía por un período de a lo menos de 6 meses, de no efectuar dicha reposición, la Fundación igualmente podrá efectuar el cobro de la garantía.

NOVENO: Término anticipado.

La Fundación estará expresamente facultada a dar término inmediata y unilateralmente al Contrato, sin necesidad de trámite judicial ni administrativo alguno, en los siguientes casos:

- a) Si la Empresa incumpliere gravemente con el presente Contrato y no subsanare dicho incumplimiento dentro de 5 días corridos. Se entiende por incumplimiento grave el no cumplimiento del encargo y los requerimientos técnicos, entre otros.
- b) Si la empresa se retrasare en el cumplimiento de los plazos establecidos en su carta Gantt.

DÉCIMO: Domicilio y solución de conflictos.

Para todos los efectos legales y contractuales las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y prorrogan competencia a sus tribunales ordinarios de justicia.

Las partes manifiestan expresa voluntad de solucionar, en forma armónica y consensuada, cualquier diferencia o dificultad que pudiera surgir con motivo de la interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento, validez, resolución, nulidad o cualquier otra materia que se derive del presente Contrato.

DÉCIMO PRIMERO: Personerías

La personería de doña Orieta Rojas Barlaro para comparecer en representación de la Fundación Tiempos Nuevos, consta de escritura pública otorgada el 05 de mayo del 2014 ante el notario público de Santiago, don Jaime Morandé Orrego, titular de la 17ª Notaría de Santiago.

La personería don Andrés Salvador Yankovic Meruane para representar a la Empresa, consta en escritura pública de fecha 14 de marzo de 2007, otorgada ante Notario Público de la Cuadragésima Tercera Notaria de Santiago, don Juan Ricardo San Martín Urrejola.

DÉCIMO SEGUNDO: Ejemplares.

Las partes suscriben el presente instrumento en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de la Empresa y uno en poder de la Fundación.



Orieta Rojas Barlaro
Directora Ejecutiva
Fundación Tiempos Nuevos



Andrés Salvador Yankovic Meruane
Diseño y Producción Andrés Yankovic EIRL